



XIV CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN UAX-SANTANDER 2022/2023

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento; y en virtud del acuerdo de colaboración entre la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX) y Santander Universidades del Grupo Santander, la Fundación lanza la XIV convocatoria de ayudas de proyectos de investigación.

I. Objetivo del programa

Esta convocatoria tiene como objetivo potenciar (grupos incipientes) o estimular la creación de grupos de investigación, desarrollo e innovación dentro de la **UAX**, que sean liderados por investigadores motivados y ambiciosos, con la intención de que puedan participar en futuras convocatorias competitivas nacionales o europeas.

Las ayudas se destinarán al desarrollo de un proyecto de investigación con una duración de **1 año**. La cuantía máxima de las ayudas será de **6.000 euros**.

El inicio de la actividad investigadora será en el mes de **enero de 2023**. El Presupuesto de esta Convocatoria es de **180.000 euros**.

II. Requisitos:

Del Investigador Principal:

Podrá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) o de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid con el título de doctor.

Del equipo de investigación:

Estará compuesto por un mínimo de 3 y un máximo de 10 personas, incluyendo al menos 3 personas PDI de la Universidad Alfonso X el Sabio.



Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación, contando en el equipo con personal investigador externo. Este personal computará en el número total de participantes.

El equipo debe fomentar la colaboración de estudiantes de Grado y/o postgrado a lo largo de la duración del Proyecto. En la propuesta, se debe indicar la previsión de al menos 2 estudiantes participantes y los trabajos fin de grado o fin de master a generar.

Otros requisitos

Cada IP sólo podrá presentar 1 propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto financiado por FUAX-Santander en vigor. Se aceptará la participación de un IP en otros proyectos como colaborador o miembro del equipo.

No podrán presentarse proyectos que ya hayan sido financiados en convocatorias anteriores.

Se tendrá en cuenta que los proyectos que el grupo de investigación haya llevado a cabo, previamente, en otras convocatorias internas, se hayan ejecutado correctamente, ajustado a objetivos, plazo y presupuesto autorizado.

El proyecto, no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la UAX, se asignará a otro miembro del equipo como nuevo IP.

El proyecto, en caso de ser financiado, debe ser presentado al Comité de ética de la UAX, debe contar con la autorización del mismo y, en su caso, con la autorización de un comité de ética acreditado o de bienestar animal. Este es un requisito imprescindible para dar inicio a la ejecución técnica y económica del proyecto.

IV. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando la plataforma del Santander:



<http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-investigacion-or-xiv-convocatoria-de-ayudas-para-grupos-de-investigacion>

Todos los miembros del grupo de investigación deberán inscribirse en la plataforma Santander. Únicamente el Investigador Principal de cada proyecto debe cumplimentar los formularios y adjuntar la documentación solicitada de todo el grupo de investigación. **La documentación deberá ser enviada por el IP al mail fundacion@uax.es**

El IP debe entregar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud:** según modelo de convocatoria.
- **Currículum vitae abreviado:** (normalizado modelo FECYT, ANECA, ...) del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo.
- **Historial científico-técnico** del equipo de investigación, desde su constitución. Detallar resultados más relevantes del equipo de investigación, en caso de estar ya constituido, o actividad prevista, en caso de ser un equipo nuevo. Cuando proceda, aportar enlace a la evidencia.
- **Breve memoria** o previsión de las actividades adicionales a realizar como grupo de investigación, para nuevos grupos.

Información complementaria (sólo cuando proceda):

- Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones.
- Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 06 de noviembre de 2022**

V. Conceptos financieros

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto. A modo de ejemplo, se consideran financiable los gastos de material fungible, viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo), estudiantes becarios, contratación de servicios



externos, tasas de Comités de ética acreditados (CEIm, CEBAs) y seguros de participantes en los estudios. Esta convocatoria no financia material inventariable. No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores **personales**.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto, no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX.

Las posibles actividades de difusión de resultados (publicaciones o congresos) deberán solicitarse a través de la convocatoria de PUBLICACIONES <https://fundacion.uax.es/para-investigadores/convocatoria-de-ediciones-y-publicaciones.html>

VI. Criterios de Evaluación

Esta convocatoria se rige por concurrencia competitiva. Cada solicitud será evaluada atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad científica:** Antecedentes, objetivos, valoración de la metodología e innovación. 35 puntos
- b) **Experiencia y calidad del equipo.** Grado de implicación, colaboración multidisciplinar o con otras instituciones y valoración curricular del equipo. Número de alumnos de grado, master y/o doctorado participantes. 15 puntos.
- c) **Adecuación del presupuesto solicitado.** Ajuste del presupuesto acorde a las necesidades del proyecto. 10 puntos.
- d) **Transferencia de los resultados a la sociedad.**
 - a. Publicaciones y congresos. 10 puntos
 - b. Número de TFM y TFG y aplicación del proyecto a la labor docente. 5 puntos.
 - c. Actividades de difusión científica y participación ciudadana: publicaciones web, o en revistas no científicas, participación en la Semana de la Ciencia, Noche de los Investigadores. 5 puntos
- e) **Contribución a la Acreditación docente** del PDI participante. 20 puntos

La Comisión de Investigación estará constituida por la Rectora, la Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, la directora del Servicio de Apoyo a la Investigación, el director/a de la FUAX o aquellas personas en quien deleguen.



Esta comisión podrá pedir cuanta información complementaria considere oportuna al IP del proyecto. Se podrá solicitar un informe de evaluación a evaluadores externos acreditados.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Investigación serán irrecurribles.

VI. Resolución y Notificación

La Fundación notificará la resolución de la convocatoria a través de la plataforma Santander y por mail al IP de cada proyecto. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 2 meses.

VII. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario

El IP, como beneficiario de una ayuda, deberá remitir una memoria final en el plazo máximo de un mes desde la finalización del proyecto.

El seguimiento de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, quien informará a la Comisión Mixta UAX-SANTANDER de los pormenores del mismo.

En los casos en que estime conveniente, la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a mencionar la financiación recibida por la FUAX-Santander, indicando:

“Este proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiada por la XIV CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO - SANTANDER UNIVERSIDADES”

El IP del proyecto será el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido, se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.



El IP deberá informar a la Fundación UAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La Fundación UAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención deberá ser solicitada por el IP a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración del proyecto concedido, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Villanueva de la Cañada, 6 de octubre de 2022

D. José Antonio Blanco Serrano
Director
Fundación Universidad Alfonso X el Sabio



CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización, serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la XII Convocatoria de Ayudas a la Investigación.

Estos datos ser tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación.

Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: lopd@uax.es

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el delegado de protección de datos de la FUAX en la siguiente dirección: dpd@uax.es